

Bucaramanga - Santander, 04 de octubre de 2021

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL

Yopal - Casanare

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN

Con toda atención y atendiendo al recurso de Derecho de Petición, me permito solicitar nuevamente de manera respetuosa, un certificado de paz y salvo de un embargo emitido por ese despacho en el año 2009 bajo el radicado 850014003002-20090059600, clase SINGULAR, del cual fue demandante el señor FAUSTINO MENDOZA ARIAS y cancelado posteriormente de acuerdo a los pagos realizados mediante descuentos de mi nomina como militar activo en ese momento, a nombre de OSCAR ALBERTO CAMACHO HEREDIA, CC 91.183.066.

Lo anterior con el fin de aportar tal documento a los requisitos solicitados por la Oficina de Prestaciones Sociales del Ejército para el trámite de mi asignación de retiro, la cual me tienen retenida por falta del presente documento desde el pasado mes de junio.

Cabe anotar que la presente solicitud ha sido enviada e ese despacho en más de cuatro ocasiones y no se ha recibido respuesta que me permita aportar el documento por el cual no he recibido mi asignación mensual desde el mes junio del presente año.

Solicito respetuosamente el apoyo con la expedición de este paz y salvo y que la respuesta sea enviada a los correos oscar.camacho@buzonejercito.mil.co y fabianvargas0316@gmail.com.

Respetuosamente,


Oscar Alberto Camacho Heredia
CC 91183066
Tel: 3207288624



Anexo: Recibo consignación arancel para certificado en Banco Agrario



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

22/07/2021 09:32:39 Cajero: nellsilv

Oficina: 6011 - GIRON

Terminal: B6011CJ0423A Operación: 208163396

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	\$6,800.00
Costo de la transacción:	\$0.00
Iva del Costo:	\$0.00
GMF del Costo:	\$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13472 CSJ-ARANCEL JUDICIAL - RM

Ref 1: 91183066

Ref 2: 85001400300220090059600

Ref 3:

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

686697

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
YOPAL - CASANARE

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
YOPAL CASANARE
Calle 8 No. 18 - 49

Firma de Quien Recibe

Yopal Casanare, Julio veintitrés (23) de 2009

Oficio No. 1561

Señor
TESORERO Y/O PAGADOR
MINISTERIO DE DEFENSA
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
Calle 41A No. 48-21 CAN
Bogotá D.C.

En cumplimiento a lo dispuesto por este Despacho, en auto de fecha Ocho (08) de julio de dos mil nueve (2009), me permito comunicarle que se decretó el EMBARGO Y RETENCION de la quinta parte del salario que devengue el demandado OSCAR ALBERTO CAMACHO HEREDIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 91.183.086, así como las cesantías definitivas en caso de retiro de la nómina como miembro activo del Ejército Nacional. Límitese la medida en la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000,00).

Dichos dineros deben ser puestos a disposición de este Despacho judicial en la cuenta de depósitos judiciales No. 850014003002, Banco Agrario de esta localidad. Así mismo se le hace saber que su incumplimiento dará lugar a las sanciones de que trata el Art. 681 del C.P.C.

Sírvase proceder de conformidad.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso Ejecutivo No. 2009-0596, seguido por FAUSTINO MENDOZA VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.865.642, contra de OSCAR ALBERTO CAMACHO HEREDIA.

Atentamente,

AURA LIZETH PINTO SIERRA
Secretaria

Y.C.P.

Faustino
23 de 2009